215

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 14.137.-

"POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS RECOMENDACIONES ELEVADAS POR LA "COMISION NACIONAL PARA ELABORAR UN PLAN DE ABARATAMIENTO DEL COSTO DE LA VIDA".-

---

ASUNCION, 21 de Junio de 1946.-

Nº 408.-

VISTA : la nota de fecha 6 de Junio del cte. año elevada a la Presidencia de la República por la "COMISION NACIONAL PARA ELABORAR UN PLAN DE ABARATAMIENTO DEL COSTO DE LA VIDA", creada por Decreto Nº 13.181 de fecha 22 de Abril de 1946; y

CONSIDERANDO : Que en la expresada nota la citada Comisión ha recomendado las medidas de carácter inmediato que deben adoptarse conforme al Art. 2º del Decreto Nº 13.181;

Que es necesario que dichas recomendaciones sean puestas en vigencia, en la brevedad posible;

Por tanto, oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébanse las recomendaciones elevadas a la Presidencia de la República en fecha 6 de Junio de 1946 por la "COMISION NACIONAL PARA ELABORAR UN PLAN DE ABARATAMIENTO DEL COSTO DE LA VIDA".-

Art. 2º.- Las recomendaciones aludidas en la expresada nota serán puestas inmediatamente en ejecución por los respectivos Organismos del Estado, fijándose el plazo de noventa días para el total cumplimiento.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-